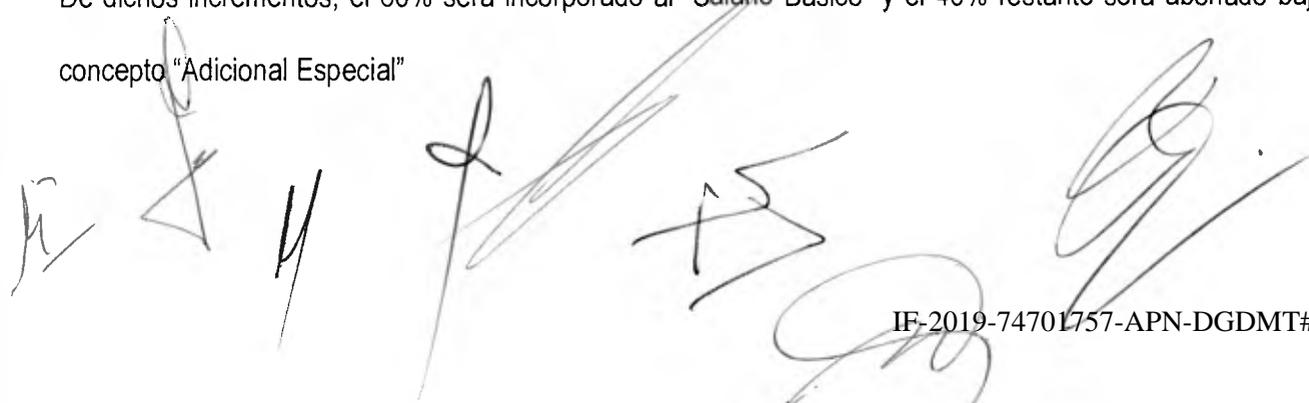


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA de las TELECOMUNICACIONES (F.A.TEL.)**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli y Kevin Prime, quienes acuerdan para el personal encuadrado en los **Convenios Colectivos de Trabajo: N° 567/03 "E"** (FOETRA Sindicato Buenos Aires); **N° 728/05 "E"** (Sindicato de Trabajadores Telefónicos de Rosario/SI.TRA.TEL. Rosario); **N° 821/06 "E"** (Sindicato de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de Santa Fe/S.O.E.E.S.I.T. Santa Fe); **N° 917/07 "E"** (Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de Tucumán/S.O.E.T.Tuc.); **N° 820/05 "E"** (Sindicato Unión de Trabajadores Telefónicos y Afines del Chaco/S.U.T.T.A.Ch.), y **N° 822/06 "E"** (Sindicato Luján de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones/SI.L.O.E.E.S.I.T.), lo siguiente:

PRIMERO: La Empresa otorgará a cuenta del acuerdo paritario julio 2019 – junio 2020, los siguientes aumentos salariales, no acumulativos, sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2019:

- a) A partir del 1ro de julio de 2019, un incremento del 3%
- b) A partir del 1ro de agosto de 2019, un incremento del 3%
- c) A partir del 1ro de septiembre de 2019, un incremento del 3%
- d) A partir del 1ro de octubre de 2019, un incremento del 3%

De dichos incrementos, el 60% será incorporado al "Salario Básico" y el 40% restante será abonado bajo el concepto "Adicional Especial"



IF-2019-74701757-APN-DGDMT#MPYT

SEGUNDO: Asimismo, a partir del 1ro. de julio 2019 y a efectos de simplificar las escalas salariales, las partes acuerdan que el 60% del importe del concepto "Acta Revisión noviembre 2018" establecido por acta de fecha 09/01/2019, y el 60% del importe "Acta Revisión mayo 2019" establecido por acta de fecha 10/05/2019, serán adicionados y subsumidos en el Salario Básico. El 40% restante de los mencionados rubros será adicionado y subsumido en el rubro "Adicional Especial". Por lo tanto, dichos conceptos dejarán de liquidarse como tal.

En el "Anexo A" se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos PRIMERO y SEGUNDO.

TERCERO: Las sumas pactadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo, serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, que hasta el 31/07/19 estaba fijado en \$ 43.809:

CONCEPTO	2019-2020				
	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Julio/19	Valor a partir de Agosto/19	Valor a partir de Septiembre/19	Valor a partir de Octubre/19
Sueldo Básico	\$ 20.556	\$ 25.536	\$ 26.325	\$ 27.114	\$ 27.902
Adicional Especial	\$ 10.029	\$ 15.474	\$ 16.000	\$ 16.526	\$ 17.051
Acta Acuerdo 2018	\$ 2.125	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Revisión Noviembre 2018	\$ 2.329	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Revisión Mayo 2019	\$ 4.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acta Acuerdo Julio 2019		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comp. Mensual Viáticos	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756	\$ 3.756
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357
TOTAL	\$ 43.809	\$ 45.124	\$ 46.438	\$ 47.752	\$ 49.067

IF-2019-74701757-APN-DGDMT#MPYT

Los valores resultantes de los adicionales que se ajustan automáticamente en función de este valor de referencia se detallan en el Anexo B del presente.

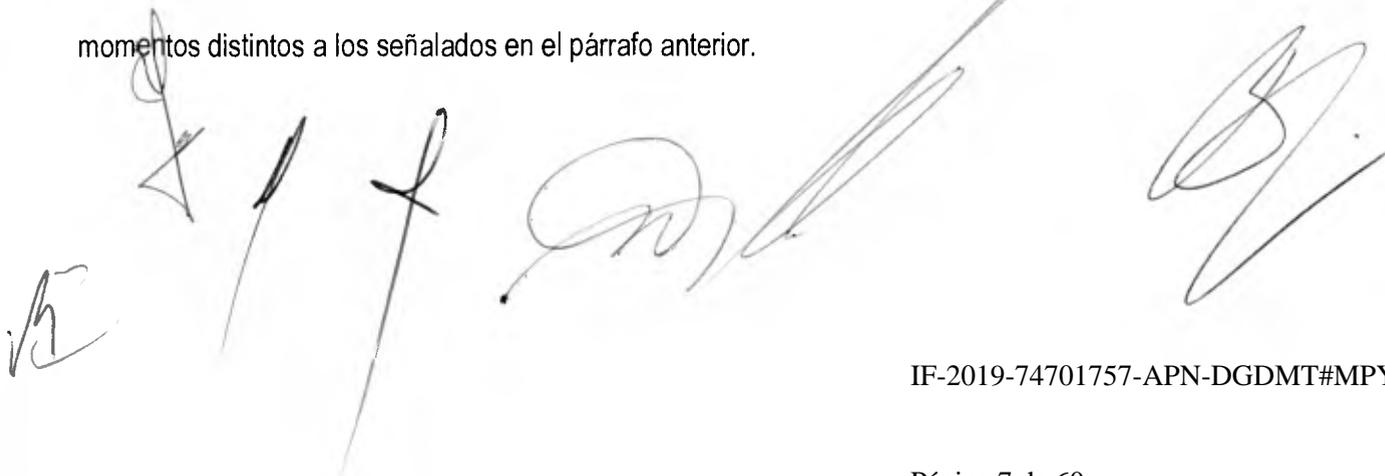
QUINTO: Por otro lado, las partes acuerdan incrementar el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico para todos los empleados alcanzados por el presente acuerdo. El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2020, desglosados bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico". Por tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2020 será de \$ 48.620.- (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veinte) brutos, importe al cuál se le deducirá el anticipo neto de \$10.000.- conforme lo estipulado en Acta de fecha 10/05/2019.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEXTO: Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

No obstante, en el transcurso del mes de noviembre 2019, las partes volverán a reunirse a los efectos de culminar las negociaciones por el período paritario vigente.

En caso de presentarse circunstancias extraordinarias que impliquen una modificación sustancial en el índice inflacionario (IPC Nacional) diferente a lo razonablemente previsible, las partes podrán solicitar una reunión en momentos distintos a los señalados en el párrafo anterior.



SEPTIMO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures: a small one at the top, a larger cursive one in the middle, and another one below it. On the right side, there are three more signatures, with the top one being a large, circular scribble, and the two below it being more fluid, cursive signatures.